



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 15 de Abril de 2011

Número 5.043

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.056.- EMVICESA.- Encomienda de gestión a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. (EMVICESA), relativa al registro de demandantes de vivienda con protección pública.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.055.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto, laboral fijo, de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), mediante concurso-oposición y Tribunal Calificador.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.034.- Concesión de subvenciones a Edificios Guil, C.B., a la Comunidad Islámica Masjid Al Ansar y a la Comunidad Islámica Abu Bakr, relativas a las actuaciones de conservación y restauración de bienes muebles/inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico y Cultural de Ceuta.

1.035.- Notificación a D.^a Kaortar Yaala, relativa a la solicitud de ayudas al inquilino.

1.036.- Emplazamiento a D. José Manuel Infante López, relativo al Procedimiento Ordinario n.º 72/2011. (Expte. 81274/09).

1.038.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que han sido sobreseídos y archivados.

1.039.- Notificación a D.^a Susana Santana Díaz, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.040.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que han sido sobreseídos y archivados.

1.041.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que han sido sobreseídos y archivados.

1.043.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones correspondientes la 5.^a convocatoria 2010 de los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2 Tema 66, al amparo del Programa Operativo del FSE período 2007-2013.

1.046.- Notificación a D.^a M.^a del Mar Guerrero Páez, relativa al expediente n.º 12389 (24/94) del Área de Menores.

1.047.- Concesión de la renovación de la autorización concedida a ECOLUM para actuar como sistema integrado de Gestión de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en Ceuta.

1.051.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento sito en explanada Marina Española a instancias de Calle Larga Publicidad S.L, para ejercer la actividad de pista de kart y educación vial. (Expte. 46925/10).

1.052.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento sito en Pasaje Mina n.º 1, esquina con General Aranda, a instancias de Cebingo S.A., para ejercer la actividad de sala de bingo. (Expte. 35818/11).

1.053.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ Real n.º 59 (antiguo edificio de Correos), a instancias de Noel Supermercados S.L., para ejercer la actividad de supermercado. (Expte. 65484/10).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.050.- Notificación a D. Abdessalam El Harwal y a D. Mohamed Amar Hamed, relativas a los expedientes E-03/11 y E-06/11, respectivamente.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.044.- Notificación a D. Hutman Mohamed Amar, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

1.045.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.037.- U.R.E.- Notificación a D. Lahasen Kanya Mustafa y a D.ª Rahma Tuhami Hadad, relativa a ampliación de embargo de bienes inmuebles.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

1.048.- Notificación a D. Tarek Abselam Ahmed, relativa al Expediente 827/2010.

Registro Civil de Ceuta

1.049.- Notificación a D. Mustafa Hosain Abderrahman, relativa al Expediente Gubernativo n.º 845/07.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.054.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de realización de distintas actividades arqueológicas subacuáticas en Ceuta, en expediente 14/11.

1.057.- EMVICESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de la ejecución de obras de construcción de 35 alojamientos protegidos, centro asistencial y garajes en C/ Serrano Orive (antiguo Cine África), en expediente 1/2011.

1.058.- EMVICESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de la ejecución de obras de rehabilitación del saneamiento del grupo de viviendas en Grupos General Carvajal (ARI Distrito 11 Fase 2.ª), en expediente 3/2011.

1.059.- EMVICESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de la ejecución de obras de rehabilitación del saneamiento del grupo de viviendas en Bda. Juan XXIII (ARI Distrito 11 Fase 1.ª) en expediente 2/2011.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.034.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2011, con cargo a la Partida 780.01.334.2.012. N.O. 201000045169, de acuerdo con las condiciones previstas en las bases de la convocatoria de subvenciones públicas para actuaciones en materia de conservación, restauración y/o remodelación y acondicionamiento de bienes muebles/inmuebles pertenecientes al patrimonio histórico y cultural de Ceuta, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2010 y publicadas en el BOCCE de 21 de enero de 2011 y de conformidad con los proyectos presentados por cada una de las entidades:

A Edificios Guil, C.B.: 8.981,44 euros para la reparación de cubiertas y cornisas en edificio sito en calle Recinto Sur, números 1 y 5.

A la Comunidad Islámica Masyid Al Ansar: 10.363,20 euros para la ampliación de la zona de rezo de la Mezquita.

A la Comunidad Islámica Abu Bakr: 49.743,36 euros para las obras de revestimientos de la Mezquita.

Los perceptores de las subvenciones quedarán obligados a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida en el plazo de un mes a contar desde la fecha de conclusión de la actividad subvencionada y, en todo caso, con anterioridad al 30 de septiembre de 2011.

Ceuta, 5 de abril de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF LA CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y MUJER.- (Decreto de Presidencia de 1-4-2008).- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.035.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Kaortar Yaala, con DNI X7350712G, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña.

Con relación a su solicitud de ayudas al inquilino, que se tramita en este Negociado de Vivienda, conforme a las bases de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para el ataramiento de ayudas al inquilino previstas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, para el ejercicio 2010 y ayudas complementarias de la Ciudad de Ceuta, le significo que deberá presentar la siguiente documentación:

Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a no tener deudas con dicho organismo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99.

Ceuta, a 30 de marzo de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1104/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Rangel Cabezuelo.

1.036.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Fomento, se acuerda la remisión del expediente administrativo de apertura de establecimiento, al Procedimiento Ordinario número 72/2011, interpuesto por ASESORAMIENTO, VALORACIONES Y NEGOCIOS DE CEUTA, S. L., AVANCE, S. L., contra resolución de la Consejería de Fomento.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a D. José Manuel Infante López, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

No obstante, y de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 49.3 de LJCA si se advirtiere por dicho Tribunal, que las notificaciones para el emplazamiento realizado resultasen incompletas, se ordene a esta Administración, que practiquen las necesarias para asegurar la defensa de los intereses que sean identificables.

Ceuta, a 7 de abril de 2011.- LA JEFA DE NEGOCIADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen María Morales Reyes.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.037.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del 27). según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13

enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS. contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 1 de abril de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 02/03/2011, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de Cónyuge expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 504 : DIL. AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número documento: 51 01 504 11 000193442.

51 01 504 11 000112509.

51 01 504 11 000112206.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Segu-

ridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 2 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido con el deudor de referencia, con DNI 45086600E, y con domicilio en Avenida de África, 9-1-A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las finas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ceuta, garantizando la suma total de 176.768,07 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca número
378	378	15	25880
378	378	67	25903
378	378	69	25904

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los que ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
51 10 010372706	09 2005 / 09 2005	0111
51 10 010372807	10 2005 / 10 2005	0111
51 10 010372908	11 2005 / 11 2005	0111
51 10 010373009	12 2005 / 12 2005	0111
51 10 010373110	01 2006 / 01 2006	0111
51 10 010373211	01 2006 / 06 2006	0111
51 10 010373312	02 2006 / 02 2006	0111
51 10 010373413	03 2006 / 03 2006	0111
51 10 010373514	04 2006 / 04 2006	0111
51 10 010373615	04 2006 / 05 2006	0111
51 10 010373716	07 2006 / 07 2006	0111
51 10 010373817	07 2006 / 12 2006	0111
51 10 010373918	08 2006 / 08 2006	0111
51 10 010374019	09 2006 / 09 2006	0111

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN	DEUDOR: LAHSEN KANYAA MUSTAFA FINCA NUMERO: 01
51 10 010374120	10 2006 / 10 2006	0111	DATOS FINCA URBANA
51 10 010374221	11 2006 / 11 2006	0111	
51 10 010374322	12 2006 / 12 2006	0111	DESCRIPCION FINCA: FINCA NÚM.20
51 10 010374423	01 2007 / 01 2007	0111	APARCAMIENTO NÚ.: 4 EDIFICIO PIRÁMIDE.
51 10 010374524	01 2007 / 04 2007	0111	TIPO VIA: CL
51 10 010374625	01 2007 / 11 2007	0111	NOMBRE VÍA: LLANO DE LAS DAMAS
51 10 010379726	02 2007 / 02 2007	0111	
51 10 010374827	03 2007 / 03 2007	0111	N.º VIA: 1
51 10 010374928	04 2007 / 04 2007	0111	COD-POST: 51002
51 10 010375029	05 2007 / 05 2007	0111	COD-MUNI: 51001
51 10 010375130	06 2007 / 06 2007	0111	DATOS REGISTRO
51 10 010375231	07 2007 / 07 2007	0111	
51 10 010375332	08 2007 / 08 2007	0111	N.º TOMO: 378, N.º LIBRO: 378, N.º FO-
51 10 010375433	09 2007 / 09 2007	0111	LIO: 15, N.º FINCA: 25880, LETRA: D DE FECHA
51 10 010375534	10 2007 / 10 2007	0111	09/07/07.
51 10 010375635	11 2007 / 11 2007	0111	
51 10 010375736	12 2007 / 12 2007	0111	Ceuta, a 2 de marzo de 2011.- LA RECAU-
51 10 010375837	01 2008 / 01 2008	0111	DADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez
51 10 010375938	09 2005 / 09 2005	0111	Ruibal.
51 10 010376039	10 2005 / 10 2005	0111	
51 10 010376140	11 2005 / 11 2005	0111	DEUDOR: LAHSEN KANYAA MUSTAFA
51 10 010376241	12 2005 / 12 2005	0111	FINCA NUMERO: 05
51 10 010376342	01 2006 / 01 2006	0111	
51 10 010376443	01 2006 / 06 2006	0111	DATOS FINCA URBANA
51 10 010376544	02 2006 / 02 2006	0111	
51 10 010376645	03 2006 / 03 2006	0111	DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA URBA-
51 10 010376746	04 2006 / 04 2006	0111	NA. PISO SIN ANEJO (25903)
51 10 010376847	05 2006 / 05 2006	0111	TIPO VIA: CL
51 10 010376948	07 2006 / 07 2006	0111	NOMBRE VÍA: LLANO DE LAS DAMAS
51 10 010377049	07 2006 / 12 2006	0111	
51 10 010377150	08 2006 / 08 2006	0111	N.º VIA: 1
51 10 010377251	09 2006 / 09 2006	0111	PISO: 1º.
51 10 010377352	10 2006 / 10 2006	0111	PUERTA: A
51 10 010377453	11 2006 / 11 2006	0111	COD-POST: 51002
51 10 010377554	12 2006 / 12 2006	0111	COD-MUNI: 51001
51 10 010377655	01 2007 / 01 2007	0111	DATOS REGISTRO
51 10 010377756	01 2007 / 02 2007	0111	N.º REG.: 00001, N.º TOMO: 378, N.º LIBRO:
51 10 010377857	02 2007 / 02 2007	0111	378, N.º FOLIO: 67, N.º FINCA: 25903, LETRA: B.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 117.909,49

Recargo: 23.581,92

Intereses: 35.107,99

Costas devengadas: 168,67

Costas e intereses presupuestados: 0,00

TOTAL: 176.768,07

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 176.768,07 euros, con lo que la responsabilidad sobre las mismas, asciende a la cantidad de 176.768,07 euros, y expedir el mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad.

Ceuta, a 2 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

Ceuta, a 2 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: LAHSEN KANYAA MUSTAFA
FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL NÚM.25904 EN C/ LLANO DE LAS DAMAS
TIPO VIA: CL
NOMBRE VÍA: LLANO DE LAS DAMAS

N.º VIA: 1
PISO: 1.
PUERTA: B
COD-POST: 51002
COD-MUNI: 51001

DATOS REGISTRO

N.º REG.: 0001, N.º TOMO: 378, N.º LIBRO: 378, N.º FOLIO: 69, N.º FINCA: 35904, LETRA: G DE FECHA 29/11/10.

Ceuta, a 2 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.038.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado."

Con relación a la competencia para sancionar corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPTES.	NOMBRE Y APELLIDOS
287.763	LUIS IGNACIO JIMENEZ CHACON
288.032	USARF ABDESELAM LAACHMI
286.920	ANTONIO GARCIA LOPEZ
287.314	JOSE GARCIA BONIFACIO
286.773	MALIKA MOHAMED MILUDI
288.699	JORGE BARRANCO DEL MORAL
288.863	MOHAMED BENMANA
286.910	COPIADORAS DE CEUTA, S.L.
288.387	JOSE MARIA PETISME BENITEZ
286.892	JOSE GONZALEZ MUÑOZ
286.908	NORDIN ABDESELAM AHMED
287.690	NOELIA DEL MAR CORTES SUANEZ
286.840	ANTONIO ARANDA VALERO
287.760	SAID MERROUCH ABDESELAM
288.377	ANA ANGELES GIMENEZ MARTIN
287.866	RACHID TAIEB MOHAMED
287.856	OMAR GARCIA EL MOUAK
287.363	MUSTAFA ABDELKADER HOSSAIN
287.905	MARIA BLANCA PASCUAL LOZANO
287.153	ABDELAZIZ ABDESELAM HASSAN

Ceuta, a 1 de abril de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.039.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª SUSANA SANTANA DÍAZ, con D.N.I. n.º 44.046.722-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación D. Manuel Coronado Martín, en su Resolución de fecha 10-02-11 ha venido en disponer lo siguiente:

"Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª SUSANA SANTANA DIAZ en expediente n.º 285.558. contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico,

se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D.ª SUSANA SANTANA DIAZ, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados. Las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts.62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone "Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado".

La competencia sancionadora se atribuye por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª SUSANA SANTANA DIAZ contra Resolución sancionadora de expediente nº 285.558, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos".

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución. todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 16 de febrero de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.040.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-1010, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadores, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado", y en el art. 81.3 dice que: "Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales". En el apartado 4 se establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado".

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde por Decreto de 0610-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
291.623	EDUARDO RUIZ DOMINGUEZ
292.959	MACARENA VILLATORO MUÑOZ
290.800	MARIA NIEVES BERROCAL PEREZ
291.320	ANA PANIAGUA OREJUELA
292.625	ANTONIO BENITEZ RODRIGUEZ
288.532	MANUEL BENITEZ GARCIA
292.786	GEMA VANESSA CORTINES MARTIN
292.920	FRANCISCO PEREZ VILLARRUBIA
292.887	ANTONIO GUERRA GALLARDO
292.857	MANUEL GONZALEZ RIVERO
290.495	ELOISA ANTON NAVAS
292.565	FERNANDO JAVIER VARGAS MORALES
292.608	MIGUEL ANGEL SANCHEZ RUIZ
292.605	CRISTINA MORAN HERRERA
289.685	YOLANDA GONZALEZ ALMAZAN
289.952	ANTONIO JESUS MARTINEZ HIDALGO
288.881	JULIA JIMENEZ TEJADA
291.118	MARIA CARMEN MARROCO DOBADO
289.913	HASSAN MOHAMED TAIEB
292.235	MOHAMED AHMED AHMED

Ceuta, a 1 de abril de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.041.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: "El plazo de pres-

cripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado."

Con relación a la competencia para sancionar corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPTES.	NOMBRE Y APELLIDOS
286.895	AHMED AHMED MOHAMED
288.572	NADIA MOHAMED DEBDI
290.086	TERESA RAMIREZ LOPEZ
288.931	MARIA JOSE MARTIN SOUSA
289.893	SAID MOHAMED AHMED
289.748	FATIMA AHMED AL-LAL
287.830	RAFAEL VAZQUEZ NAVAS
289.460	JESUS RAFAEL ALVEA BARRANCO
289.584	JUAN ANTONIO LOPEZ NARVAEZ
289.749	EMILIO GARCIA CASANOVA
288.290	MIRIAM CARRETO GUTIERREZ
287.999	ANTONIO LOMBARDEO FERNANDEZ
287.294	MUEBLES Y COCINAS CEUTA, S.L.
288.141	BILAL MOHAMED HOSSAIN
287.110	RAFAEL LEAL SALAZAR
287.021	ANA MARIA MARQUEZ NAVAS
287.119	CARLOS BLANCO BARRIO
287.010	JUAN JOSE CAMPANO MUÑOZ
287.618	SANTIAGO RAMON SANTOS JUAREZ
286.768	GREGORIO MOMO GARRIDO

Ceuta, a 1 de abril de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.043.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Regulatorias y la convocatoria de ayudas para el año 2010 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE nº 4.923 de 19 de febrero de 2010, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 5ª Convocatoria del 2010 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas" al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 "Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de noviembre de 2010.

Con fecha 22 de Febrero de 2011 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista de los informes realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examinados los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la Resolución.

Con fecha 14 de Marzo de 2011, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.036 de fecha 22 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 28 de marzo de 2011, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.039 de fecha 1 de Abril de 2011, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C (2007) 6358 (CCI: 2007ES051PO007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007(BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas publicadas el pasado 19 de Febrero de 2010 publicadas en el BOCCE 4.923.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
José Manuel Jiménez Sánchez	C/ Gómez Marcelo, 1, Esc. 2, pta. A	Peluquería	1	50	2.500,00 €
Marfil Salud, S.L.	C/ Camoens, 4, puerta 7	Seguros	1	40	2.500,00 €
Juan Carlos Ramírez Sepúlveda	Mercado de Abastos, C/ Real 90	Alimentación	1	40	1.875,00 €
					6.875,00 €

D. Hero Arjandas Shivdasani provisto de NIF 45.097.191-K presente una renuncia voluntaria a continuar con el procedimiento de concesión de la subvención por itinerario.

SEGUNDO.- Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimos", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Regulatorias Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

Contrato de trabajo registrado en el INEM temporal por una duración de 6 meses. Parte de alta

del trabajador/a en la Tesorería General de la Seguridad Social. Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal. Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.

Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.923 de 19 de febrero de 2010.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes. SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 7 de abril de 2011.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.044.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5107361211	HUTMAN MAHAMED AMAR	45100834	CEUTA	04/04/2011

Ceuta, a 6 de abril de 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

1.045.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5105713522	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45098788	CEUTA	25/03/2011

Ceuta, a 28 de febrero de 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.046.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 25 de marzo de 2011 ha recaído Resolución administrativa en los expedientes n.º 12389/99 (24/94) y 12448/99 (2/96), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª M.ª del Mar Guerrero Páez, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 6 de abril de 2011.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

1.047.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental Dña. Celinia de Miguel Ratero, por su Resolución de fecha uno de abril de dos mil once (01-04-2011) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Teresa Mejía Tejedor, en calidad de Director-Gerente y en nombre y representación de la Fundación ECOLUM, solicita con fecha 22 de marzo de 2011, renovación de la autorización para actuar como sistema integrado de Gestión de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Con fecha 21 de Julio de 2006 la Excm. Consejera de Medio Ambiente dicta Resolución en la que se autoriza a ECOLUM como SIG de RAEE'S para la categoría 5.

- Consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 23 de marzo de 2011, donde procede la renovación de la autorización otorgada

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La ciudad de Ceuta tiene competencia en concesión de autorizaciones en materia de Residuos (art. 3.B) del Real Decreto 2494/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta).

2.- Los sistemas integrados de gestión deberán ser autorizados por las Comunidades Autónomas en las que se implanten territorialmente, debiéndose dar publicidad a su autorización en el correspondiente Diario Oficial (art. 8.2 del Real Decreto 208/05, de 25 de febrero).

3.- La Cláusula novena de la referida autorización señala que "la presente autorización se concede por un plazo de 5 años renovable sucesivamente por periodos iguales; mientras no se produzca esta renovación se aplicará el régimen previsto en esta autorización.

La renovación de la presente autorización requerirá la instancia de la correspondiente solicitud de la entidad autorizada ante el Órgano Competente de Medio Ambiente, con una antelación de seis meses a la fecha prevista de la finalización”.

La Viceconsejera de Calidad Ambiental ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha seis de octubre de dos mil diez (6-10-10).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede la renovación de la autorización concedida a ECOLUM, para actuar como sistema integrado de Gestión de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el termino Mpal. De la Ciudad Autónoma de Ceuta, a partir del día 21 de de 2011, y por un plazo de 5 años.

2.- Publíquese la presente autorización en el B.O.C.CE (boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 6 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO/A, Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

1.048.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000827/2010 por Trabajos en Beneficio de la Comunidad relativos a D. Tarek ABSELAM AHMED en el que se dictó auto en fecha 07-abr-2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado D. Tarek ABSELAM AHMED con DNI. 45.093.545 y acuerdo el archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros registros”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma, a D. Tarek ABSELAM AHMED de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a siete de Abril de 2011. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Registro Civil de Ceuta

1.049.- D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo nº 845/07, sobre solicitud de Nacionalidad Española por Residencia de D. MUSTAFA HOSAIN ABDERRAHMAN provisto de NIE nº X04066363-D nacido en CEUTA el 18/10/1973, hijo de HOSSAIN y de MENNANA con domicilio en CEUTA, C/ BERMUDO SORIANO Nº 2, BLOQUE-E, BAJOA, en el que con fecha 26/01/2010 la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO, ha dictado Resolución en la que acuerda:

DENEGAR LA CONCESIÓN DE NACIONALIDAD.

Advirtiéndole a los mismos que contra esta resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esa misma D.G.R.N. en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el B.O.CE., al interesado DON MUSTAFA HOSAIN ABDERRAHMAN actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 4 de abril de 2011.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.050.- DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDESSALAM EL HARWAL	351/11	E-03/11	501.00
MOHAMED AMAR HAMED	755/11	E-06/11	626.00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 7 de abril de 2011.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.051.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en EXPLANADA MARINA ESPAÑOLA, a instancia de CALLE LARGA PUBLICIDAD, S.L., D.N.I./T.R. /C.I.F. n.º B-51021202.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PISTA DE KART Y EDUCACIÓN VIAL

V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.052.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PASAJE MINA n.º 1, ESQUINA CON C/ GENERAL ARANDA, a instancia de CEBINGO, S.A., D.N.I./T.R. /C.I.F. n.º A-11904760.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SALA DE BINGO

V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009, (BOCCE n.º 4.865 de 21 de julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.053.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ REAL n.º 59 (ANTIGUO EDIF. DE CORREOS), a instancia de NOEL SUPERMERCADOS, S.L., D.N.I./T.R. /C.I.F. n.º B-51024453.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SUPERMERCADO

V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009, (BOCCE n.º 4.865 de 21 de julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.054.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 14/11

2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS SUBACUÁTICAS EN CEUTA".

b. Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.
 b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 60.000,00 €
 b. Valor estimado del contrato: 57.692,31 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

9. Criterios de adjudicación:

* Mejor oferta económica; 50 %
 * Aplicación de las actividades de difusión; 30 %
 * Otras mejoras sobre el contrato; 20 %

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:
 * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 13 de abril de 2011. - LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.055.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Presidente de la GIUCE, D. Juan Manuel Doncel Doncel en virtud el a delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 06-11-09 modificado por Decreto de 6-10-2010 y el art. 13 de los Estatutos de la GIUCE aprobados por Acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 2010, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 2 de febrero de 2011 el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 5006 de 7 de diciembre de 2.010, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto laboral fijo para la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de Ceuta (GIUCE) mediante el sistema de concurso-oposición, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presi-

dencia de la GIUCE dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. En la misma resolución la Presidencia determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto laboral fijo de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de Ceuta (GIUCE) mediante el sistema de concurso-oposición:

ADMITIDOS

D.N.I.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
45102882-C	CAMPOY	PÉREZ	CRISTÓBAL
45102881-L	CAMPOY	PÉREZ	ROCIO
45080106-Z	CHAVES	LOPEZ	JORGE DAMIÁN
28561100- E	MERCHÁN	JIMÉNEZ ANDRADES	DIEGO
45106816-K	MONTES	DE LA VEGA	JOSE FRANCISCO
45083057-K	PEDRAJAS	DEL MOLINO	JOSE PEDRO

EXCLUIDOS

Ninguno El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D.^a Susana García Martín.

Suplente: D.^a M.^a José Expósito González

Secretario:

Titular: D. Diego López García.

Suplente: D. Carmen Barrado Antón.

Vocales:

Titulares: D. César López Ansorena.

D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo

D. Emilio Fernández Fernández

D. Francisco J. Arnáiz Seco.

D. Gonzalo Sanz Ruiz.

D.^a Ana Rivas Pérez

Suplentes: D.^a Rebeca Benarroch Benarroch.

D. José M. Sánchez Moreno.

D. Manuel López Montiel.

D. José Antonio Alarcón Caballero.

D. Pedro Ruiz Borja.

D. Rosario Buil Lopera

Dicho tribunal se reunirá para llevar a cabo el concurso, el próximo día 27 de abril de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Ceuta, a 12 de abril de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.056.- El Excmo. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 21-Jun-2007, 6-Nov-2009 y 26-Enero-2010; y conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 8-Oct-2008 que modifica el de 21 de Enero de 2005, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

1.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 21-Jun-2007 se adjudican a la Consejería de Hacienda, entre otras: k) las competencias en materia de vivienda con especial vinculación a la captación de recursos económicos o generación de gasto y en particular: - La gestión de programas de rehabilitación de viviendas y - las relaciones y acción concertada con la Administración General del Estado.

2.- Por Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. El desarrollo reglamentario de dicho Plan para la Ciudad de Ceuta, junto con las Ayudas locales a la adquisición, alquiler y rehabilitación de viviendas y edificios, ha sido aprobado por el Pleno de la Asamblea con fecha 24-Jun-2010.

3.- Conforme a lo establecido en el art. 68 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación y la Disposición Transitoria Sexta del mismo, al Capítulo VI, arts. 30 y ss del Reglamento de la Ciudad de Ceuta, se refiere al Registro público de demandantes de vivienda.

El art. 32 establece el carácter administrativo del mismo, que se regirá por las normas de derecho administrativo, las contenidas en el citado Reglamento y aquellas otras de desarrollo que puedan dictarse.

El apartado 2 dispone: La competencia sobre la materia objeto del Registro corresponderá al órgano administrativo que ostente la competencia en materia de vivienda, pudiendo ser encomendada su gestión a la

Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A., en alguna de las formas previstas en la legislación vigente.

4.- Considerando que la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. es un órgano instrumental especializado, que tiene como finalidad llevar a cabo las competencias en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, comprendiendo entre sus objetivos la gestión de cuantos asuntos le sean encomendados por la Ciudad de Ceuta dentro de su objeto social, se trata de encomendar a dicha Sociedad la gestión del Registro de demandantes de vivienda con protección pública, en los términos normativos y reglamentarios señalados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- La posibilidad de encomendar la gestión de la actuación a EMVICESA se ampara por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, cuando señala que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma, o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.- La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Visto los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados RESUELVO

1.- Con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, encomendar a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. (EMVICESA) la gestión del Registro de demandantes de vivienda con protección pública, conforme a lo previsto en el Reglamento de desarrollo del Plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2010 y Ayudas locales a la adquisición, alquiler y rehabilitación de viviendas y edificio aprobado por el Pleno de la Asamblea de Ceuta el 24 de junio de 2010.

Ceuta, a 7 de abril de 2011.- EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.057.- 1.- Entidad Adjudicadora

a) Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA, C/Cervantes n° 3-4°; Teléfonos: 956514454/57 Fax: 956524078 C.P. 51001

c) N° expediente: 1/2011

2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Ejecución de las obras de construcción de 35 alojamientos protegidos, centro asistencial y garajes en c/ Serrano Orive (antiguo Cine África) de Ceuta, con aportación de proyecto por parte del empresario.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Contratación: conjunta proyecto y obra

4.- Importe máximo estimado: 4.797.093,22 € IPSI excluido (4%).

5.- Garantías: Definitiva (5%)

6.- Obtención de la Documentación e Información:

- a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª Planta, en Ceuta
- b) Página de EMVICESA: www.emvicesa.es

7.- Requisitos para contratar.

- a) Personas físicas o jurídicas que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica prevista en el PCAP.
- b) Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo todos, categoría f) .

8.- Presentación de solicitudes de participación:

- a) Plazo de presentación de propuestas: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el BOCCE del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar. La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de Presentación: EMVICESA.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9.- Criterios objetivos de adjudicación:

Pluralidad de criterios: Menor precio: 50%
Mejoras al proyecto: 40%
Mantenimiento del inmueble: 10%

10.- Otra información de interés:

- a) El Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) El Pliego de prescripciones técnicas.
- c) El proyecto básico redactado por el departamento técnico de EMVICESA, con calificación provisional como alojamientos protegidos de nueva construcción.

11.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato, hasta un máximo de 900 €

En Ceuta, a 12 de abril de 2011.- EL GERENTE.- Fdo.: Antonio Javier López Fernández.

1.058.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA, C/ Cervantes n.º 3-4º; Teléfonos: 956514454/57 Fax: 956524078 C.P. 51001
- c) N.º expediente: 3/2011

2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Ejecución de las obras de rehabilitación del saneamiento del grupo de viviendas General Carvajal (ARI Distrito 11 Fase 2.ª) contenidas en el proyecto redactado por el arquitecto Juan Antón Pacheco Taracena.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación ordinaria
- b) Procedimiento abierto

4.- Presupuesto de licitación: 301.763,90 € IPSI excluido (4%).

5.- Garantías: Provisional: 9.052,91. Definitiva: 5% importe adjudicación IPSI excluido.

6.- Obtención de la Documentación e Información:

- a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n.º 2, 3ª Planta, en Ceuta.
- b) Página de EMVICESA: www.enivicesa.es

7.- Requisitos para contratar.

- a) Personas físicas o jurídicas que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica prevista en el PCAP.

8.- Presentación de solicitudes de participación:

- a) Plazo de presentación de propuestas: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el BOCCE del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación: EMVICESA.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9.- Criterios objetivos de adjudicación:
 Pluralidad de criterios: Menor precio: 50%
 Menor plazo de ejecución: 25%
 Mejoras al proyecto: 25%

10.- Otra información de interés:
 a) El Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 b) El proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena.

11.- Gastos de Anuncios:
 a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato, hasta un máximo de 900 €

En Ceuta, a 12 de abril de 2011.- EL GERENTE.- Fdo.: Antonio Javier López Fernández.

1.059.- 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA, C/ Cervantes n° 3-4°; Teléfonos: 956514454/57 Fax: 956524078 C.P. 51001
 c) N° expediente: 2/2011

2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Ejecución de las obras de rehabilitación del saneamiento del grupo de viviendas Juan XXIII (ARI Distrito 11 Fase 1.ª) contenidas en el proyecto redactado por el arquitecto Juan Antón Pacheco Taracena.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación ordinaria
 b) Procedimiento abierto

4.- Presupuesto de licitación: 1.045.493,65 € IPSI excluido (4%).

5.- Garantías: Provisional: 31.364,81. Definitiva: 5% importe adjudicación IPSI excluido.

6.- Obtención de la Documentación e Información:

a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n° 2, 3ª Planta, en Ceuta.
 b) Página de EMVICESA: www.emvicesa.es

7.- Requisitos para contratar.

a) Personas físicas o jurídicas que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica prevista en el PCAP.
 b) Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo todos, categoría d).

8.- Presentación de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación de propuestas: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el BOCCE del anuncio de licitación.
 b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de Presentación: EMVICESA.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9.- Criterios objetivos de adjudicación:

Pluralidad de criterios: Menor precio: 50%
 Menor plazo de ejecución: 25%
 Mejoras al proyecto: 25%

10.- Otra información de interés:

b) El proyecto de ejecución elaborado por el arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena.

11.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato, hasta un máximo de 900 €

En Ceuta, a 12 de abril de 2011.- EL GERENTE.- Fdo.: Antonio Javier López Fernández.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación